



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0045-15
(09 FEB 2015)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional y Temporal a un Docente”

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000508 del de 06 de febrero de 2015, se reconoció una licencia por maternidad a la Docente, IRMA RAQUEL BERMUDEZ DAVIS, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.991.881, expedida en San Andrés, Isla, docente de la Educación Media del área de Matemática de la Institución Educativa, Flowers Hill Bilingual School, por el termino de Noventa y Ocho (98) días, contados a partir del 28 de enero de 2015 al 05 de mayo de 2015.

Que mientras dure la novedad de la Licencia por maternidad de la Docente, IRMA RAQUEL BERMUDEZ DAVIS, se hace necesario nombrar el remplazo temporal para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa antes mencionada.

Que la provisión de vacantes temporales de empleos docentes no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil y será de competencia de las entidades territoriales certificadas realizar el nombramiento provisional, conforme al artículo 13 del Decreto-Ley 1278 de 2002, que señala que: “Cuando se trata de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el literal a) del artículo 13 de la misma norma señala que:

- a) “En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo”.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles.

Que el Profesional, JONAS CASSIDY WARD CANTILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.152.441.817, expedida en Medellín, Ostenta Título de, Profesional de Ingeniero Industrial, por lo tanto cumple con el perfil para el cargo docente temporal.

Que en razón a lo expuesto, se.